



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE SEVILLA**

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de realizar las tareas de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición del material de higiene consumible y otros servicios complementarios en los centros sanitarios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, y visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Comisión Técnica constituida al efecto, emito el siguiente,

**INFORME**

En la actualidad La higiene, limpieza y desinfección en los centros sanitarios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud son considerados procedimientos no clínicos básicos y fundamentales para la actividad normal en sus centros, que contribuyen a la calidad del proceso asistencial y a la seguridad de pacientes y profesionales, definiéndose como elementos imprescindibles para combatir las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria.

Se pretende mediante la prestación de este servicio prevenir el deterioro de superficies, objetos y materiales, promoviendo el confort y la seguridad de los pacientes, acompañantes y el personal sanitario, por intermedio de un medio ambiente limpio con la menor carga de contaminación posible, evitando principalmente la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones relacionadas a la asistencia sanitaria y contribuyendo en la reducción de posibilidades de transmisión de infecciones provenientes de fuentes inanimadas, fomentando además la imagen positiva de los centros sanitarios.

Se han revisado todos los recursos, medios e instrumentos con los que cuentan los centros sanitarios (humanos, materiales, tecnológicos,...etc.) para la realización efectiva del servicio que respondan a dicha necesidad y se ha llegado a la conclusión de que los Centros carecen de medios propios adecuados, habilitados y suficientes, necesarios, al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas muy diferentes de la asistencia sanitaria, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa externa.

<b>Código:</b>	6hWMS711PFIRMAFGIWhvLVRiB7R6U2	<b>Fecha</b>	29/11/2022
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





Insuficiencia de medios personales:

El volumen del trabajo que este servicio necesita no se puede acometer por el personal subalterno propio de limpieza de los centros sanitarios disponible en las plantillas de los centros sanitarios puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las prestaciones no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas, requieren de una dedicación considerable de forma continua y, por otro lado, de conocimientos especializados en este sector de actividad de los que no dispone dicho personal. Además, los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados por personal responsable.

Insuficiencia de medios materiales:

Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, tanto de equipamiento como de estockaje suficiente de productos de limpieza.

Así mismo, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de estos medios materiales y humanos necesarios para la realización del servicio objeto del contrato así como que, los instrumentos legalmente previstos para ello no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no es conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de una empresa externa especializada que posea la competencia técnica precisa y las acreditaciones y autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos reglamentarios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato que, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas, requieren una adecuación que solo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

De acuerdo con lo establecido con lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público se emite el presente informe.

El subdirector de contratación administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

<b>Código:</b>	6hWMS711PFIRMAFGIWhvLVRiB7R6U2	<b>Fecha</b>	29/11/2022
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

